



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Asesoría Jurídica

ORD.: ALC. AJ. N° 2335.-

ANT.: Resolución Exenta N° 1/ROL F-049-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Adjunta Programa de Cumplimiento conforme al artículo 42 de la LO-SMA.

OSORNO,

28 OCT 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

A: LILIAN SOLIS SOLIS
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente, y junto con saludarle, conforme lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en relación con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y acorde a lo establecido en el numeral III del acápite resolutivo de la Resolución Exenta N° 1/ROL F-049-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, en cuya virtud se formuló cargos a la Ilustre Municipalidad de Osorno, se viene en adjuntar "Programa de Cumplimiento", dentro de plazo, ante la SMA, con la descripción singularizada del plan de acciones y metas atingentes, con el objeto preciso de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/CMS/AND/SSS/JCP
Distribución:

- Destinatario.
- Alcaldía.
- Dirmaao
- Asjur.





PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PdC)

ROL – F- 049 - 2022

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Octubre, 2022

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT

69.210.100-6

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

EMETERIO CARRILLO TORRES

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL

Av. Juan Mackenna N°851

ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

F – 049 -2022

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	FORMULA CARGOS QUE INDICA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. RES. EX. N°1/ROL F-049-2022
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 45 del D.S. N°47/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 41 del D.S. N°47/2015, respecto de la caldera sin número de registro, durante el siguiente periodo: -Entre el 29-03-2019 y el 28-03-2021.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N°47/2015 que Establece plan de descontaminación atmosférica para la comuna de Osorno.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se considera impactos o contribuciones negativas a la calidad del aire del área de influencia de la pluma de dispersión de emisiones y afectación o contribución importante a la salud de la población, en consideración a que la fuente no ha sido ocupada los últimos 5 años para calefacción del recinto.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El retiro y clausura de la fuente emisora, que permita cumplir con la normativa vigente y lo establecido en el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Clausurar una fuente de emisión fija, ubicada en el "Pueblito artesanal", con el objetivo de cumplir con el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno. Esta fuente se encuentra en desuso y actualmente los locatarios ocupan otras fuentes de calefacción propias.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
1	<p>Visita a terreno para la revisión del estado actual de la Caldera.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Equipo técnico, del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad, visitará la fuente fija de contaminación, para evaluar sus condiciones actuales y el uso que se le está entregando.</p>	1 Mes	Fotografías fechadas y georreferenciadas de visita a terreno de la fuente fija de contaminación atmosférica	Informe que demuestre la visita a terreno y revisión del aparato de calefacción por parte de la unidad técnica encargada.	Visita a terreno: US\$ 0

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	12 meses	Retiro y obstrucción de la caldera para evitar su uso por parte de la comunidad perteneciente al pueblito artesanal.	Reportes de avance	Medición: US\$400	Impedimentos
	Realizar una clausura de la fuente emisora, retirando los elementos que permitan dar uso de la caldera y obstruyendo su funcionamiento.			Orden de compra de los servicios remoción y clausura de fuente emisora.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará una clausura de la fuente emisora, lo que consistirá en el retiro y obstrucción del aparato, que impida su capacidad de uso.			1.Fotografías georreferenciadas que aseguren el retiro de la caldera. 2.Comprobantes de pago del servicio.		No aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Informe que demuestre la visita a terreno y revisión del aparato de calefacción, por parte de la unidad técnica encargada.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Fotografías georreferenciadas, que demuestren la clausura de la fuente emisora y su capacidad de uso.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Visita a terreno para la revisión del uso actual de la Caldera.
	2	Fotografías georreferenciadas, que demuestren la clausura de la fuente emisora y su capacidad de uso.



Emeterio Carrillo Torres
Alcalde de Osorno

TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021

Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de Alcalde
de la comuna de Osorno

En Puerto Montt, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, don Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde de la comuna de Osorno

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos 96 , 118, 119 de la Constitución Política de la República; artículos 56, 57, 105, 118, 119, y 120 a 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley 18.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N 4, 11,14, y 25 de la ley N °18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley 21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo del Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley 18.695.

Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de Osorno que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio y el escrutinio general comunal consecuentemente practicado.

Este Tribunal Electoral Regional declara;



PRIMERO: Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Alcalde realizado en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1.- La comuna electoral de Osorno, comprende la circunscripción de Cancura, Osorno, Rahue, Rahue Sur.

2.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que el concede el artículo 117 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio, de las mesas que a continuación se indican : Circunscripción Osorno mesa 17M-25M. Circunscripción Rahue mesa 1M.

SEGUNDO: Que en la comuna de Osorno se constituyeron 457 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Alcalde:

COMUNA: OSORNO

CANDIDATOS ELECCION DE ALCALDE

XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD		18.855
250. EMETERIO CARRILLO TORRES	PDC	18.855
XX. CHILE VAMOS		14.596
251. XIMENA ACUÑA MANSILLA	RN	14.596
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		9.248
252. OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE	IND	9.248
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		7.212
253. MARCELO ALEJANDRO ANUCH MEDINA	IND	7.212
Válidamente Emitidos		49.911
Votos Nulos		830
Votos en Blanco		525
Total Votación		51.266

TERCERO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios



válidamente emitidos MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA en blanco y los nulos,
Fecha: 03/06/2021
situación que favorece a don EMETERIO CARRILLO TORRES según se muestra en el
cuadro de resultados que antecede. La copia del acta de proclamación se efectuará en el
plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la
República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, SE APRUEBA la
elección de Alcalde realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la
comuna de Osorno y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna
mencionada a don EMETERIO CARRILLO TORRES.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el
Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose,
además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.



F546EE3E-0CEB-4041-BF26-5947BDF66C4B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede
ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo
el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a tres de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 8:30 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto y dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 105 y siguientes de la ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado en los autos Rol 33-2021-P, sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de Osorno.

PROCLAMA:

Que, en la comuna de Osorno el candidato electo conforme a elecciones realizadas el día quince y dieciséis de mayo del 2021 al cargo de Alcalde es: EMETERIO CARRILLO TORRES.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 03/06/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 03/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 03/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 33-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 03/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 03 de junio de 2021.



08255A02-C75A-4535-A51E-0F90DFA102DC

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 03/06/2021



08255A02-C75A-4535-A51E-0F90DFA102DC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.